

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año CII
B.O. N° 13
30 de Enero de 2019



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 637-T/2016.-
EXPTE N° 1200-169/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese, con retroactividad al día 4 de enero del 2016, en el cargo de Coordinador de Despacho del Ministerio de Trabajo y Empleo a la SRA. SILVANA GABRIELA CILIBERTO; D.N.I. N° 23.430.010.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5893-S/2017.-
EXPTE N° 700-04/18.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2017.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase al **Dr. ARMANDO RITO BERGESE**, D.N.I. N° 8.498.579, en el cargo de COORDINADOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a partir del 1° de Noviembre de 2017, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédase al **Dr. ARMANDO RITO BERGESE**, Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo Categoría E, Agrupamiento Profesional - Ley 4418 del Hospital "Pablo Soria", mientras se desempeñe en el cargo individualizado en el Artículo 1°.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6099-S/2018.-
EXPTE N° 700-41/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del 26 Enero de 2018, al **C.P.N. CEFERINO NAVARRO**, D.N.I. N° 14.374.517, en el cargo de Director Asociado de Gestión Administrativa del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6891-ISPTv/2018.-
EXPTE N° 600-549/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUN. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del día 02 de Mayo de 2018, en el cargo de Coordinador de Planes Nacionales y Viviendas, dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, al **Dr. Octavio PASINI BONFANTI CURA**, D.N.I. N° 37.636.622.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7858-E/2018.-
EXPTE N° 1050-492/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1050-492-15, caratulado: "SITUACION PROFESORA MARIANA RAQUEL MONTAGNER.-", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2018, Ley N° 6046, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 7882-A/2018.-
EXPTE N° 1100-402/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, Director de la "Empresa Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Sociedad del Estado - GRSU JUJUY S.E.", al Señor **HUGO NICOLAS MAMANÍ**, D.N.I. 17.502.817.-

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que la designación dispuesta en el artículo precedente tendrá carácter ad - honorem.-

ARTÍCULO 3°.- Dese la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7954-DH/2018.-
EXPTE N° 769-849/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por concedida con retroactividad al 1 de Octubre de 2015 y hasta el 30 de Septiembre de 2016, la Licencia Sin Goce de Haberes a favor de la agente Graciela del Carmen Carrazana, CUIL N° 27-31242627-2, cargo Categoría 2 - Agrupamiento Servicios Generales - personal de Planta Permanente de la entonces Dirección de Adultos Mayores dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dejase sin efecto la Resolución N° 1313-SNAF de fecha 19 de Octubre de 2015.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

RESOLUCION N° 197-SPI/2019.-
EXPTE N° 261-15-18.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ENE. 2019.-
LA SECRETARIA DE PUEBLOS INDÍGENAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase e Inscríbase, en los términos y alcances establecidos en la Constitución Nacional de la República Argentina, la Personería Jurídica a la COMUNIDAD ORIGINARIA DE "PASAJES" - PUEBLO KOLLA, ubicada en la Localidad de Pasajes, Departamento Yavi, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Tómesese conocimiento del Estatuto Comunitario de la COMUNIDAD ORIGINARIA DE "PASAJES" - PUEBLO KOLLA, ubicada en la Localidad de Pasajes, Departamento Yavi, que la comunidad aprobó y que rola agregado a fojas 33/39 del expediente de referencia.-

ARTÍCULO 3°.- A través del Registro Provincial de Comunidades y Organizaciones de Pueblos Indígenas procedáse a notificar a las autoridades de la COMUNIDAD ORIGINARIA DE PASAJES" - PUEBLO KOLLA, ubicada en la Localidad de Pasajes, Departamento Yavi del presente acto resolutivo.-

Natalia Sarapura
 Secretaria de Pueblos Indígenas

RESOLUCION N° 028-SCA/2019.-
EXPTE. N° 1101-121-S-2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE 2019.-
VISTO:

El expediente administrativo N°1101-121-S-2018 caratulado "S/ Factibilidad Ambiental Proyecto Plan Urbano Ambiental - Tilcara", en el cual la Secretaría de Infraestructura del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda presenta el Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto "Plan Estratégico Urbano Ambiental de la Localidad de Tilcara".

El expediente administrativo N° 1101-16-S-2019 caratulado "Convocatoria a Audiencia Pública - Proyecto Plan Urbano Ambiental - Tilcara".

Las disposiciones de la Ley N°5063 "General del Medio Ambiente", el Decreto Reglamentario N° 5980/06 "Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo" y su modificatorio Decreto N° 9067/07, la Ley Provincial N° 5317/2002 de Audiencias Públicas, y modificatoria Ley Provincial N° 6060/2018 y el Decreto Provincial N° 6639-PMA/2006, y

CONSIDERANDO:

Que, la Evaluación del Impacto Ambiental es un instrumento de política ambiental de fundamental importancia, caracterizado como un procedimiento técnico-



administrativo destinado a identificar, interpretar, prevenir, evitar o disminuir las consecuencias o efectos que tengan, sobre los elementos que integran el ambiente natural y humano, los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.-

Que, resulta aconsejable diferenciar los proyectos de obras o actividades de mayor o menor impacto ambiental, para someterlos, según ello, a procedimientos de mayor o menor rigurosidad; siendo necesario incluir en estos procedimientos de evaluación de impacto ambiental, la participación de la comunidad involucrada, mediante la debida publicidad y el moderno mecanismo de las Audiencias Públicas.-

Que, el artículo 3 del Decreto N° 9067/07, modificatorio del artículo 22 del Decreto N° 5980/06, establece que la Autoridad de Aplicación decidirá si corresponde la difusión del estudio de impacto ambiental de un proyecto por otros medios, además del Boletín Oficial de la Provincia, entre los que se encuentra la audiencia pública, y que en todos los casos se asegurará el acceso a la información y la consideración de las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.-

Que, el artículo 4 del Decreto N° 9067/07, modificatorio del artículo 23 del Decreto N° 5980/06, dice que para el caso en que la Autoridad de Aplicación resuelva que la consulta del proyecto se realice mediante el procedimiento de Audiencia Pública, la misma se registrará íntegramente por el procedimiento previsto en la Ley N° 5317, modificada por la Ley N° 6060, con el fin de poner a consideración de la comunidad interesada sobre el proyecto y/o actividad sometido a evaluación de impacto ambiental.-

Que, según expresa el artículo 2 de la mencionada ley N° 5317 modificado por el artículo 1 de la ley N° 6060 corresponde al Poder Ejecutivo Provincial designar al "Instructor Coordinador" quien deberá presidir y dirigir personalmente la Audiencia Pública, y quien a su vez deberá realizar la convocatoria para la misma.- Que, asimismo, deberá el Instructor Coordinador con la convocatoria, habilitar un "Registro de Participantes" en la que se asentarán los Inscriptos numerados por orden cronológico, debiendo el mencionado registro permanecer habilitado hasta 24 horas antes de la celebración de la Audiencia.-

Que, el artículo 9° de la Ley N° 5317, modificado por Ley N° 6060, expresa que el Instructor Coordinador deberá difundir la convocatoria a la Audiencia Pública con una antelación no inferior a los quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización en: 1. El Boletín Oficial de la Provincia, por lo menos tres (3) veces en los diez (10) días anteriores a la fecha de la audiencia fijada. 2. A través de medios digitales de difusión que utilice en forma habitual el organismo convocante, en donde se mantendrá publicada durante los quince (15) días previos al día de la celebración de la audiencia fijada. Y, 3. Cualquier otro medio que contribuya a una mayor difusión.-

Que, finalmente en dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en los lugares que fije la Autoridad de Aplicación, para que puedan dirigirse los interesados a consultar el mismo.

Por ello;

EL SECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a AUDIENCIA PÚBLICA, la que tendrá por objeto consultar a la Comunidad interesada sobre el Proyecto "Plan Estratégico Urbano Ambiental de la Localidad de Tilcara", propuesto por la Secretaría de Infraestructura del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a desarrollarse en la localidad de Tilcara, Dpto. Tilcara, Provincia de Jujuy, proyecto sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por esta Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 2°: La Audiencia Pública convocada se llevará a cabo el día 6 de febrero de 2019, a horas 10:00, en la Escuela N° 7 "Pte. Domingo Faustino Sarmiento", sita en calle Jujuy esq. Rivadavia de la Localidad de Tilcara, Dpto. Tilcara, Provincia de Jujuy. Se hace saber que su procedimiento se registrará por las disposiciones de la Ley N° 5317, y su modificatoria Ley N° 6060; el Decreto Reglamentario N° 5980/06 de la Ley N° 5063 y su modificatorio Decreto N° 9067/07, y las normas de funcionamiento que como Anexo I, forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Conforme lo autoriza el artículo 2 de la ley N° 5317 modificado por el artículo 1 de la ley N° 6060, DESIGNESE como "INSTRUCTOR COORDINADOR" a la Sra. directora de Comunicación del MISPTyV de la Provincia de Jujuy, María Belén Romero; quien será la encargada de presidir y dirigir personalmente la Audiencia Pública, debiendo para ello dar fiel cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 5317 de Audiencias Públicas, su modificatorio Ley N° 6060 y del Decreto Reglamentario N° 5980/06 modificado por el Decreto N° 9067/07.-

ARTÍCULO 4°: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 9 de la Ley N° 5317, modificado por Ley N° 6060, y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos, proceder a difundir la Convocatoria a Audiencia Pública, con una antelación no inferior a los quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización en:

El Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en diez (10) días anteriores a la fecha de la audiencia fijada.-

*A través de medios digitales de difusión del Ministerio de Ambiente y del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, donde se mantendrá publicada durante los quince (15) días previos al día de la celebración de la audiencia fijada.-

*En diarios de circulación de la Provincia y la emisión en radios locales.-

ARTÍCULO 5°: Quienes deseen incorporarse como participantes de la Audiencia Pública deberán realizar sus presentaciones de conformidad a los art. 10 y 11 de la Ley N° 5317, modificados por la ley N° 6060, hasta el día 5 de febrero de 2019 en la oficina Administrativa Habilitada en la Sede de Agua Potable de Jujuy SE, sita en calle Belgrano casi esq. René Castañeda, de la localidad de Tilcara, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs., o bien mediante la página web www.ambientejujuy.gov.ar. Todos los antecedentes y la documentación que dieren origen a la AUDIENCIA PÚBLICA convocada se encuentran agregados en expediente administrativo N°1101-121-S-2018 caratulado "S/ Factibilidad Ambiental Proyecto Plan Urbano Ambiental - Tilcara".-

ARTÍCULO 6°: Solicitar al Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia, C.P.N. Carlos Haquim, que tenga a bien autorizar al personal del Cuerpo de Taquígrafos de ese Poder, para que en virtud de lo establecido por el Art. 17 de la Ley N° 5317, labren la versión taquígráfica de lo acontecido en la Audiencia Pública. Así también a.-Escribanía del Gobierno de la Provincia de Jujuy, a fin de que se sirva afectar personal del cuerpo de Escribanos para el labrado del acta de lo acontecido.-

ARTÍCULO 7°: Publicar en el Boletín Oficial, y demás medios de comunicación. Cumplido agréguese en autos a fin de proseguir con el presente proceso.-

ARTÍCULO 8°: Firmado, regístrese por Despacho de esta Secretaría. Notifíquese a la Dirección de Evaluación Ambiental y Fiscalización, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente, a sus efectos. Cumplido archívese. -

ANEXO I

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 1°: Habilitar el REGISTRO DE PARTICIPANTES de la AUDIENCIA PÚBLICA CONVOCADA para poner en consulta pública el proyecto "Plan Estratégico Urbano Ambiental de la Localidad de Tilcara", propuesto por la Secretaría de Infraestructura del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a desarrollarse en la localidad de Tilcara, Dpto. Tilcara, Provincia de Jujuy; desde el día 21/01/2019 al 05/02/2019 inclusive.-

ARTÍCULO 2°: Sin perjuicio de las publicaciones ordenadas en cumplimiento de lo establecido por el artículo 9° de la ley N° 5317, modificado por la ley N° 6060, la presente Convocatoria a Audiencia Pública se difundirá por todos los medios que contribuyan a su mayor conocimiento por parte de la población.-

ARTÍCULO 3°: Los participantes de la Audiencia Pública deberán realizar su inscripción en el Registro habilitado al efecto y presentar sus opiniones, por escrito, sobre el tema a debatir, acompañando la pruebas o documentaciones con las que cuenten, solicitando la producción de pruebas respectivas, hasta el día 5 de febrero de 2019 inclusive, en la oficina Administrativa Habilitada en la Sede de Agua Potable de Jujuy SE, sita en calle Belgrano casi esq. René Castañeda de la localidad de Tilcara, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs., o bien mediante la página web www.ambientejujuy.gov.ar-

ARTÍCULO 4°: Podrán ser participantes toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas participarán por medio de sus representantes legales, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente, debidamente certificado.-

ARTÍCULO 5°: La Oficina Administrativa facilitará a los interesados un FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN para su participación en la Audiencia Pública, en el que consignarán todos los datos requeridos; entregando un CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN en el que constará el número de inscripción en el Registro de Participantes, que es el mismo que le corresponderá en su Exposición en el transcurso de la Audiencia Pública y la recepción de informes y documentos.-

ARTÍCULO 6°: Tanto el expediente de la Convocatoria a Audiencia Pública, el legajo de copias, como la documentación técnica respectiva se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina Administrativa habilitada al efecto.-

ARTÍCULO 7°: Conforme lo establecido en el artículo 15 de la ley N° 5317, los participantes de la Audiencia Pública formularán sus conclusiones, según el Orden del Día que confeccionará el Instructor Coordinador, en los términos del artículo 14° de la mencionada ley, y por el término de quince (15) minutos. Aquellos que requieran de un tiempo mayor, deberán solicitarlo al momento de la inscripción en el Registro habilitado a tal efecto y justificar sus pedidos, el que será resuelto por el Instructor Coordinador.-

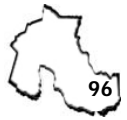
Ing. Pablo Bergese.-

Secretario.-

28/30 ENE. 01 FEB.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

"El Directorio de LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 6, simultáneamente en 1ª y 2ª Convocatoria, a celebrarse el día 20 de Febrero de 2019 a horas 20:00 en 1ª Convocatoria y el mismo día a horas 21:00 en 2ª Convocatoria, en Salón Serafina,



sito en calle General Güemes N° 864 - 9° Piso - de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Modificación del Reglamento Interno en su apartado Capítulo IV Recursos y Gastos del Country; 3) Aprobación del Reglamento del Tribunal de Disciplina; 4) Modificación del "Reglamento de Construcción", de Las Delicias Country Club S.A. 5) Consideración y constitución de Comisiones de Trabajo." El lugar donde los accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia por medio fehaciente, en los términos del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales es en el domicilio social sito en Ruta Nacional N° 9 - Km. 1684 - El Ceibal departamento San Antonio, provincia de Jujuy, a cuyos fines el Libro de Asistencia cerrará el día 16 de Febrero de 2019 a las 12:00 horas." Fdo. Sandra V. Gutiérrez.-

25/28/30 ENE. 01/04 FEB. LIQ. N° 16572 \$1.950,00.-

El Directorio de **LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 11, simultáneamente en 1ª y 2ª Convocatoria, a celebrarse el día 20 de Febrero de 2019 a horas 18:00 en 1ª Convocatoria y el mismo día a horas 19:00 en 2ª Convocatoria, en Salón Serafina, sito en Güemes 864 - 9° Piso de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Lectura de Memoria Anual; consideración y aprobación de Estados Contables por los ejercicios 2015; 2016 y 2017 y gestión del directorio; 3) Aprobación de Presupuesto General de Gastos a ejecutar por el período 2019 con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 del CAPITULO IV del Reglamento Interno de Las Delicias Country Club S.A.; 4) Valor de cuota de gastos comunes y residenciales y cuota social ordinaria 5) Eliminación de cuotas adicionales de los meses de enero y julio. 6) Designación de Miembros Titulares y Suplentes del Tribunal de Disciplina. El lugar donde los accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia por medio fehaciente, en los términos del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales es en el domicilio social citado precedentemente, a cuyos fines el Libro de Asistencia cerrará el día 16 de Febrero de 2019 a las 12:00 horas; la documentación mencionada se encuentra disponible para su consulta a partir del día 5 de Febrero del corriente año en oficina de administración".- Fdo. Sandra V. Gutiérrez -

25/28/30 ENE. 01/04 FEB. LIQ. N° 16572 \$ 1.950,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

ÁREA SUMARIOS - UNIDAD REGIONAL SIETE. ENERO 22 DEL 2019.-
"Con motivo de labrarse Actuaciones Sumarias Administrativa por infracción Art. 15° inc. "D" agravado por el Art. 40° Inc. "C" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial registradas bajo **Expte. Nro. 068/17 Letra "A"** ASUR7/17, en donde resulta infractor **Agente Leg. 19.641 DIAZ MARCELO REIMUNDO**, hecho ocurrido 08-11-16 al 03-01-2017, con intervención del Sr. Juez de Faltas Sr. JEFE DE POLICIA. Que VISTO: las actuaciones de epígrafe y **CONSIDERANDO:** Que, al administrado Agente Leg. N° 19.641 DIAZ MARCELO REIMUNDO, numerario del Comando de Seguridad y Prevención UR7, del cual se ha publicado Cédula de Emplazamiento en fechas 11, 14 y 16 de enero del 2019 mediante el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, en los que se le concedía (48) cuarenta y ocho horas hábiles para que se hiciera presente en el Área Sumarios dependiente de la Unidad Regional Siete, a los efectos de hacerle conocer causa administrativa que se le endilga y recepcionarle declaración indagatoria, y al no haberse presentado hasta la fecha sin causa debidamente justificada como así teniéndose en cuenta los plazos ya vencidos, tal como lo prevé el art. 48° del Reglamento de Normas Para Sumarios Administrativos (RNSA), el Jefe del Área Sumarios dependiente de la Unidad Regional Siete, con las facultades que le son propias... RESUELVE mediante RESOLUCIÓN NRO. - ASUR7/18: **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la REBELDIA conforme al Artículo 48° del R.N.S.A. del Oficial Ayudante Leg. 16.517 MARIO JOSE HERNAN SORAIRE, al no haberse presentado en tiempo y forma, a los efectos de hacerle conocer Causa de Imputación Administrativa y recepcionar Declaración Indagatoria en carácter de Administrativo, ello conforme fuera emplazado legalmente mediante el Boletín Oficial de la Provincia en fechas 25, 27 y 30 de Abril del 2018.- **ARTICULO 1°:** DECLARAR LA REBELDÍA, conforme al Artículo 48° del R.N.S.A. del Agente Leg. N° 19.641 DIAZ MARCELO REIMUNDO, al no haberse presentado en tiempo y forma, a los efectos de hacerle conocer Causa de Imputación Administrativa y recepcionar Declaración Indagatoria en carácter de Administrativo, ello conforme fuera emplazado legalmente mediante el Boletín Oficial de la Provincia en fechas 11, 14 y 16 de Enero del 2019.- **ARTICULO 2°:** Notifíquese al causante de la presente Resolución.- **ARTICULO 3°:** Cumplido, previo registro, archívese en su legajo personal.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días - Fdo. VALENTIN R. ESCALERA Comisario.-

25/28/30 ENE. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, en expte. D-25932/18; Sucesorio Ab-Intestato de **TORRES, EUGENIO HELVECIO**, solicitado por Barrios, Alba Edith; Torres, Laura; Torres, Raquel; Torres, Ariel; Torres, José; Torres, Yolanda; Torres, Mara Eugenia", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **EUGENIO HELVECIO TORRES, (D.N.I N° 13.189.112).**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldán, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 20 de Noviembre de 2.018.-

28/30 ENE. 01 FEB. LIQ. N° 16369 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, en expte. D-25576/18; caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de **SALINAS, MARIANA DEL CARMEN**, solicitado por Salinas, María del Huerto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIANA DEL CARMEN, SALINAS, (D.N.I N° F 0.615.058).**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mi: Mariana Rebeca Roldán, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 05 de Noviembre de 2.018.-

28/30 ENE. 01 FEB. LIQ. N° 16370 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don **ANTOLIN MALDONADO, DNI N° 12.417.977 (Expte. N° D-022025/18).**- Publíquese en Boletín Oficial y Diario local por tres veces en cinco (5) días.- Ante mí: Dra. Alicia M. Aldonate - Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 de Julio de 2018.-

30 ENE. 01/04 FEB. LIQ. N° 16586 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17 de San Pedro de Jujuy en Expte. D-24337/18, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de **BALDEZ, JUAN ALBERTO** solicitado por Baldez, Juan Pío"; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUAN ALBERTO BALDEZ (DNI N° 17.680.905).**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mi Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 13 de Agosto de 2.018.-

30 ENE. 01/04 FEB. LIQ. N° 16522 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, en expte. D-26110/18, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de **ROCHA, VICTORINA** y **RAMOS, ROBINSON** solicitado por Ramos Arturo Cesar Modesto", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VICTORINA ROCHA (L.C N° 2.309.752)** y de Don **ROBINSON RAMOS (L.E. 7.281.636).**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 de Diciembre de 2.018.-

30 ENE. 01/04 FEB. LIQ. N° 16581 \$205,00.-

Ref. Expte. N° D-021136/17-Caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de **DOÑA MAGDALENA ROMERO** y **DON JOSE RAMON ESCALANTE**".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA MAGDALENA ROMERO DNI N° 6.667.372** y **DON JOSE RAMÓN ESCALANTE DNI N° 8.202.381.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde - Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 28 de Junio de 2018.-

30 ENE. 01/04 FEB. LIQ. N° 16583 \$ 205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-077.403/17, Caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: **CANDELORO MARIA - CHAÑI ALBERTO**" se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CANDELORO MARIA, L.C. 9.640.349** y **CHAÑI ALBERTO L.E. N° 3.995.180.**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Sandra M. Torres.- San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2017.-

30 ENE. LIQ. 16518 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-078507/17, Caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de **CASANOVA URQUIZO, GABRIEL ALEJANDRO**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **GABRIEL ALEJANDRO CASANOVA URQUIZO, DNI N° 23.910.514** por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- A cargo de la Dra. Patricia Ortiz Aramayo - Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 6 de Abril de 2.017.-

30 ENE. LIQ. N° 14638 \$155,00.-

